

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 139).

**Gobierno civil.**

*Circular.*

Habiendo sido encargado del mando de esta provincia, interinamente, por orden telegráfica del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, y en ausencia del Gobernador propietario, Ilmo. Sr. D. Andrés Garrido Sánchez, con esta fecha tomo posesión del referido cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y habitantes de esta provincia.

Burgos 19 de mayo de 1915.

El Gobernador interino,

**Ernesto Giménez Sánchez.**

*Quintas.*

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos a los mozos del reemplazo de 1915, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan a continuación:

Antonio Sanz Silvestre, hijo de Nicolás y Sinforosa, de Quintanavirgo, número 2, se ignora su residencia.

Juan Asensio Ballesteros, hijo de

Alejandro y Antonia, de Quintanavirgo, número 4, se ignora su residencia.

Francisco Barrio Esteban, hijo de Policarpo y Luciana, de Roa, número 9, se ignora su residencia.

Gabriel Mañero Mañero, hijo de Juan y Benita, de Roa, número 5, se ignora su residencia.

Paulino Cilleruelo Francés, hijo de Andrés y María, de Roa, número 3, se ignora su residencia.

Crispín Vicente Adrián Benito, hijo de Lucas y Agustina, de Villatuelda, número 1, se ignora su residencia.

Andrés Martínez Esteban, hijo de Carlos y María, de San Martín de Rubiales, número 1, residente en la Habana.

Guillermo Ramos Domingo, hijo de Nicanor y Alberta, de San Martín de Rubiales, número 3, se ignora sus residencias.

Fortunato Aguado Palomino, hijo de Wenceslao y Venancia, de San Martín de Rubiales, número 7, residente en la Habana.

Eladio Esteban Domingo hijo de Pedro y Catalina, de San Martín de Rubiales, número 9, residente en el Panamá.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda a la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, Gaceta del 14.

Burgos 14 de mayo de 1915.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**

**CONTADURÍA**

Mes de mayo de 1915.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de mayo de 1886, regla 10 de la Instrucción de 1.º de junio siguiente, Real decreto de 23 de diciembre de 1902, Real orden de 28 de enero de 1903 y Real decreto de 27 de agosto del mismo año.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Administración provincial	8981'70	6729'15	1910'30	17621'15
» 2 Servicios generales.....	2563'39	893'15	3382'96	6839'50
» 3 Obras obligatorias.....	7659'15	2763'10	1550'99	11973'24
» 4 Cargas.....	365	»	»	365
» 5 Instrucción pública.....	4615'65	»	638	5253'65
» 6 Beneficencia.....	31828'42	7111'23	3842'51	42782'16
» 7 Corrección pública.....	2493'50	320'85	860'48	3674'83
» 8 Imprevistos.....	»	»	625	625
» 9 Nuevos establecimientos.	»	»	»	»
» 10 Carreteras.....	6367'49	1959'22	63'39	8390'10
» 11 Obras diversas.....	1611'10	1507'80	»	3118'90
» 12 Otros gastos.....	»	360	52'20	412'20
<b>TOTAL.....</b>	<b>66485'40</b>	<b>21644'50</b>	<b>12925'83</b>	<b>101055'73</b>

En Burgos a 30 de abril de 1915.—El Contador, V. López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Merino.

Mayo 17 de 1915.—La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

**ORDENACIÓN DE PAGOS**

*Circular.*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 82, correspondiente al día 12 de abril último, apareció una circular de la Ordenación de Pagos, recordando el cumplimiento del deber a aquellos Ayuntamientos que se hallaban en descubierto por contingente provincial.

Ha transcurrido con exceso el plazo que en la misma se señalaba para el ingreso de las respectivas cuotas; y no son pocas aún las Corporaciones que, haciendo caso omiso de la advertencia y abandonándose

á un estado de cosas que no es posible mantener, persisten en el olvido de aquellas obligaciones, cuyo carácter inexcusable en la época del vencimiento, le ha sido reconocido por disposiciones en vigor.

En todo momento, y en general, como norma de conducta, ha de presidir la benevolencia los actos de esta Ordenación, pero son tales sus deberes, es tan imperativo el mandato de la Ley, que ha de serle muy difícil armonizar sus propios deseos con la justicia que va unida al más fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que este cargo lleva consigo.

No dudo, pues, que á este último y definitivo llamamiento han de acudir cuantas Corporaciones no hayan abonado sus cuotas corrientes ó compromisos atrasados, pero si alguna dejase de hacerlo dentro del mes actual, queda desde ahora conminada con el envío de comisionado de apremio, que incoará el respectivo expediente de embargo de los ingresos municipales en primer término, y después, de los bienes de los Concejales, si á ello hubiere lugar, con arreglo al artículo 27 de la ley de 28 de junio de 1898.

Burgos 18 de mayo de 1915.—El Ordenador de pagos, Eustasio F. Villarán.

## Anuncios Oficiales

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 321 al 334, de la carretera de Burgos á Peña-Castillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 26996'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la ca-

rrera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 7 de mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 8 al 24 de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 33.762'27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 31 de mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de..... de los kilómetros....., de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de los kilómetros....., de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 340 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 7 de mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.....

de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente,

## Anuncios particulares

### ISIDRO PLAZA

#### BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villareayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 3

### Montes en venta.

Se venden dos montes, uno en jurisdicción de Nebreda y otro en Solarana, partido de Lerma. Para tratar con sus dueños Martín C. Arribas, Baltasar Martín, Pedro Calvo y Agapito Serrano, en Cilleruelo de Arriba. 7-15

IMPRESA PROVINCIAL